


|   |  |  |
|---|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL |  |
|   | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL              |  |
|   | COMUNICACIÓN POR AVISO                     |  |

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 30 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050026551** de fecha **19 de mayo del 2023** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIOS**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20235110030952** de fecha **17 de abril del 2023**, el cual se anexa en **6** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **14 de junio del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**

*Constancia de desfijación:* Hoy \_\_, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija



Bogotá, D.C,

Señores:

**PROPIETARIOS**

**INMUEBLE DE LA KR 55A 57B 77 BQ C9 AP 407**

Carrera 55A No 57B-77 BQ C9 AP 407

Sin información de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 55A No 57B-77 BQ C9 AP 407**, que se encuentra dentro de la delimitación del Sector de Interés Urbanístico con Vivienda en Serie– SIU-VS-Pablo VI.

Radicado IDPC: 20235110030952 del 17 de abril de 2023

Respetados señores:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, recibió una solicitud de control urbano por parte de la administración del conjunto residencial para el inmueble ubicado en la **KR 55A 57B 77 BQ C9 AP 407**, e informan lo siguiente:

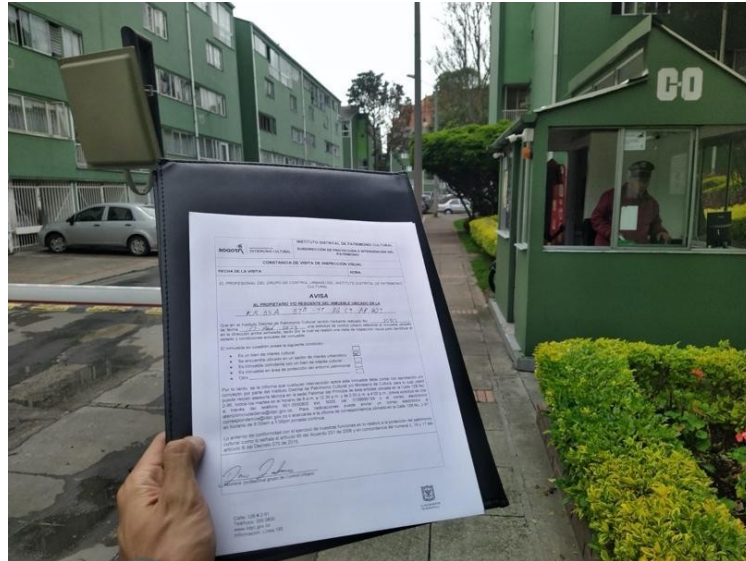
*“(...) Mediante el siguiente correo, solicitamos amablemente la visita de control urbanístico al inmueble ubicado en la CARRERA 55A NO. 57B - 77 BLOQUE C9 APARTAMENTO 407, quienes están realizando una intervención aparentemente sin los permisos correspondientes, y que pueden estar realizando demoliciones de elementos estructurales. (...)”*

El inmueble ubicado en la **KR 55A 57B 77 BQ C9 AP 407** identificado con CHIP: **AAA0055NLAF** y código catastral: 0051130301, forma parte del **sector de interés urbanístico con vivienda en serie SIU – VS – Pablo VI**, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, éste último POT vigente.

De acuerdo con lo anterior, se informa que el pasado miércoles 17 de mayo de 2023, el arquitecto Darío Zambrano profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual al inmueble, en la cual no se logró ingresar ya que, una vez anunciado en la portería del conjunto residencial, la persona que atendió el llamado en el apartamento no autorizó el ingreso, sin poder lograr identificar siquiera el bloque de apartamentos al cual pertenece el inmueble del asunto.

Por tal motivo, se procedió a dejar aviso de la visita con los vigilantes, dirigido al propietario del inmueble, para notificarlo sobre la visita, informarle de los permisos necesarios que requiere cualquier intervención en el inmueble y dejar los datos de

contacto del Instituto.



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

CONSTANCIA DE VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL

FECHA DE LA VISITA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

EL PROFESIONAL DEL GRUPO DE CONTROL URBANO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL:

**A VISA**

AL PROPIETARIO Y/O RESIDENTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA  
K.R. 55 A 57B - 77 BQ. C9 AP. 807

Que en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recibí mediante radicado No. 20312 de fecha 17-05-2023 una solicitud de control urbano referente al inmueble ubicado en la dirección arriba señalada, razón por la cual se realizó una visita de inspección visual para identificar el estado y condiciones actuales del inmueble.

El inmueble en cuestión posee la siguiente condición:

- Es un bien de interés cultural
- Se encuentra ubicado en un sector de interés urbanístico
- Es inmueble colindante con un bien de interés cultural
- Es inmueble en área de protección del entorno patrimonial
- Otro

Por lo tanto, se le informa que cualquier intervención sobre este inmueble debe contar con aprobación y/o concepto por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y/o Ministerio de Cultura, para lo cual usted puede recibir asesoría técnica en la sede Patronal del Principo de esta entidad ubicada en la Calle 12B No. 2-91, sobre los muros en el horario de 8 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., previa solicitud de cita a través del teléfono: 801-350800 ext. 5020, del 315966198 o al correo electrónico: [atencionalusuario@idpc.gov.co](mailto:atencionalusuario@idpc.gov.co). Para notificaciones, puede entrar un correo electrónico a [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o acercarse a la oficina de correspondencia ubicada en la Calle 12B No. 2-91 en horario de 8:00am a 5:00pm jornada continua.

Lo anterior de conformidad con el ejercicio de nuestras funciones en lo relativo a la protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 90 del Acuerdo 257 de 2008 y en concordancia del numeral 2, 16 y 17 del artículo 6 del Decreto 370 de 2015.

*[Firma]*  
Escriba profesional grupo de Control Urbano

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

Fotografías 1 y 2: Aviso de visita dejado en portería.  
Fecha de captura: 17 de mayo de 2023

Una vez revisado el expediente del inmueble del asunto que reposa en el archivo del IDPC, se evidencia que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad ninguna autorización para realizar obras de intervención ni reparaciones locativas para el inmueble, ni los espacios que lo conforman.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2358 de 2019 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo



*relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”, **todo tipo de intervenciones incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios deben contar, con autorización previo a su ejecución.*** Para el caso del inmueble ubicado en la **KR 55A 57B 77 BQ C9 AP 407**, dicha autorización debe ser emitida por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC.

Adicionalmente; en los casos que además se requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC constituye un prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente emitir la presente comunicación, con el fin de informarles sobre los tipos de obra permitidos y autorizaciones necesarias para realizar cualquier tipo de intervención en el inmueble, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Conforme a lo establecido en el Decreto 2358 de 2019 *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”*, los tipos de obra permitidos para inmuebles como el del asunto son:

- Primeros Auxilios,
- Reparaciones locativas,
- Reforzamiento estructural,
- Adecuación,
- Restauración,
- Reintegración,
- Obra nueva,
- Ampliación,
- Demolición Parcial,
- Modificación,
- Reconstrucción,
- Cerramiento.

Para realizar el trámite de solicitud de autorización para llevar a cabo cualquiera de las obras listadas, es necesario que el propietario del inmueble o su apoderado remita una comunicación escrita, describiendo las actividades que desea realizar, e incluyendo los documentos específicos dependiendo el tipo de intervención o mantenimiento a llevar a cabo (adjunto a la presente comunicación se anexan los formularios de solicitud de primeros auxilios y reparaciones locativas; así como el de anteproyecto de intervención, para su conocimiento y utilidad en adelante).

Cualquier tipo de solicitud ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC puede ser presentada virtual o presencialmente a la entidad, para que sea estudiada por uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. Los canales de comunicación establecidos para radicación de solicitudes y trámites, los encontrará al final de la presente comunicación.



Recuerde que los trámites y solicitudes ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, NO tienen ningún costo.

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural,** según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si usted desea hacer seguimiento al caso por favor dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), o mediante oficio radicado en la oficina de correspondencia de dicha entidad, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, Teléfono: 3274850.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual se prestará los días martes en horario de 8:00 am a 5:00 pm, de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe ubicada en la Calle 12B No. 2-96 o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601-3550800 ext. 5020 o 3158695159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Anexo: Acta de visita de control urbano KR 55A 57B 77 BQ C9 AP 407

Cordialmente,

**Documento 20233050026551 firmado electrónicamente por:**

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,  
Fecha firma: 05-06-2023 23:37:01

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano  
Proyectó: DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)  
Información: Línea 195





INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20233050026551**

Fecha: 19-05-2023

Pág. 5 de 5



7e4cef7598a649ae2526ee5b760b183bf4fd2c40182df678464071260c38e837





INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
 PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL  
 ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

|   |                           |  |  |
|---|---------------------------|--|--|
| DIRECCION DEL INMUEBLE:                       | K255A 57B T7 BQ C9 AP 407 |  |  |
| FECHA DE LA VISITA:                           | 17 de Mayo de 2023        | HORA DE LA VISITA:                         | 12:50 PM   |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: | Daniela Zambrano          | SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE? | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:            | _____                     |  |  |
|   | N° IDENTIFICACION: _____  |  |  |

VERIFICACION DOCUMENTAL

|  |                                     |                          |              |                                   |                                     |                             |
|--|-------------------------------------|--------------------------|--------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| LICENCIA DE CONSTRUCCION:                            | <input checked="" type="checkbox"/> | LICENCIA N° _____        | FECHA: _____ | INMUEBLE DE INTERES CULTURAL:     | <input type="checkbox"/>            | CATEGORIA: _____            |
| PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA: | <input checked="" type="checkbox"/> | SOLICITUD N° _____       | FECHA: _____ | SECTOR DE INTERES CULTURAL:       | <input checked="" type="checkbox"/> | DUAL? Paulo VI              |
| RESOLUCION IDPC:                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | RESOLUCION IDPC N° _____ | FECHA: _____ | INMUEBLE COLINDANTE CON BIC:      | <input type="checkbox"/>            | DIRECCION COLINDANTE: _____ |
| OPDC INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS:             | <input checked="" type="checkbox"/> | RADICADO IDPC N° _____   | FECHA: _____ | ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA: | _____                               |                             |

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

|  |                                   |   |   |             |       |              |       |
|--|-----------------------------------|---|---|-------------|-------|--------------|-------|
| TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO: | CONTINUA <input type="checkbox"/> | ASIMIL LATERAL <input type="checkbox"/> | ASIMILADA <input checked="" type="checkbox"/> | ANTEJARDIN: | _____ | N° DE PISOS: | _____ |
| Comparto Cerrado con adoseros                    |                                   |   |   |             |       |              |       |

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION

|  |                                     |   |   |   |                                       |
|--|-------------------------------------|---|---|---|---------------------------------------|
| ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto):                     | <input type="checkbox"/>            | SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?       | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>   | USO ACTUAL:   | Residencial                           |
| ES REPARACION LOCALITIVA? (Artículo 2.2.8.1.4.9 Decreto 1077 de 2015): | <input checked="" type="checkbox"/> | TIPO DE INTERVENCION:                                       | OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> REFORZ ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> AMPLIACION <input type="checkbox"/> DEMOLICION <input type="checkbox"/> | DECLARACION FUNCIONAL <input type="checkbox"/> PERRAMIENTO <input type="checkbox"/> | RESTAURACION <input type="checkbox"/> |
| ES INTERVENCION MINIMA? (Artículo 27 Resolución 985 de 2010):          | <input type="checkbox"/>            | AREA DE LAS OBRAS LEGALES (verificable por la SOGRO): _____ |   |   |                                       |

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

|                       |   |   |  |                              |                              |                            |
|-----------------------|---|---|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| LOCALIZACION:         | _____   |   |  |                              |                              |                            |
| PERMISOS ADICIONALES: | _____   |   |  |                              |                              |                            |
| OBRA EJECUTADA EN:    | MONUMENTO EN ESP PUBLICO <input type="checkbox"/> | CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/> | CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/> | SEN <input type="checkbox"/> | QUE <input type="checkbox"/> | P <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

Fecha: 20/05/23

Se pudo llegar hasta la portera del conjunto residencial ETAPA 7 - PAULO VI. En donde se pide que se comience la visita, a lo cual la persona que contesta al llamado no permite el ingreso. Se deja aviso de la visita en portera con los vigilantes, quien menciona que posiblemente la denuncia se debio a dudas de trabajo que se hacen en el apartamento.

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
| ELABORADO POR:   | TESTIGO:                         | NOTA:   |
|  | _____                            | Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Artículo 125 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, Parágrafo 3: "Las reparaciones locales no requieren licencia o autorización, en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locales no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 26 de la resolución número 0863 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya." Las fotos tomadas podrá ser utilizadas dentro de los límites y actuaciones a cargo del IDPC. |
| PRIMA DEL DISTRITO DE PATRIMONIO CULTURAL<br>SUSCRIPCIÓN TÉCNICA DE INTERVENCIÓN | PRIMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA |   |